



VISTOS:

El oficio N° 014-2023-GR.CAJ-SGPINPU, de fecha 10 de enero de 2023; Informe N° D2-2023.GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 12 de enero de 2023; oficio N°D24-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, de fecha 13 de enero de 2023; informe legal N° D2-2023-GR.CAJ/ARMDEOL, de fecha 13 de enero de 2023; hoja de envío N°D8-2023-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 13 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) del numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2021, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa y presupuestal, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca(...); en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme se advierte, la Directiva puesta en conocimiento, ha sido propuesta por la Oficina de Programación e Inversión Pública, misma que conforme al artículo 77 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); hace las veces de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, del mismo modo se advierte el Informe N° D2-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 12 de enero de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, en el cual concluye que, el proyecto de Directiva, denominada "**NORMA LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**", en cuanto a su estructura, se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Directiva N°1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI: "Normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR;

Que, es objetivo de la Directiva precedentemente citada: Normar la identificación e implementación de Indicadores de Desempeño de la ejecución de la inversión pública en las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Cajamarca;

Que, mediante Informe Legal N° D2-2023.GR.CAJ-DRAJ/AMDEOL, de fecha 13 de enero de 2023, se concluye que el proyecto de Directiva, denominada "**NORMA LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**", guarda las formalidades necesarias para su aprobación, según Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR; correspondiendo emitir acto de administración;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la "Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 2: "NORMA LA IMPLEMENTACIÓN DE INDICADORES DE DESEMPEÑO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LAS UNIDADES EJECUTORAS DE INVERSIONES DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA", que consta de 10 ítems: Objetivo, Finalidad, Alcance, Base Legal, Siglas, definiciones, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones complementarias y disposiciones finales, en 06 folios.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que las Unidades Ejecutoras de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, registradas como tales en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas y las unidades orgánicas involucradas como la Dirección Regional de Transformación Digital, Sub Gerencia de Presupuesto y la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma que mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General NOTIFIQUE la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LUIS ALBERTO VALLEJOS PORTAL
Gerente General Regional (e)
GERENCIA GENERAL REGIONAL